

En 15 de Enero de 1544 se acordó en cabildo añadir á la renta de cada racionero 25 pesos de minas, por ser poca la que tenían; y habian de comenzar á recibir este aumento desde 1.º de Enero corriente. Ademas se dispuso que pues S. M. acrecentó las prebendas, lleven los pesos de oro á razon de 485 maravedis cada peso, conforme á la ereccion y á la cédula de S. M.

En el cabildo celebrado en 12 de Febrero de 1544 se determinó recibir por predicador y confesor de los indios que concurrían á esta santa iglesia, á Juan Gonzalez, atendida la necesidad que dello habia, y ser el dicho Juan Gonzalez hábil y suficiente para este cargo, asignándole de salario cien pesos de minas cada año.

En cabildo de 22 del mismo Febrero de 1544 presentó Juan Gonzalez su cédula real de canongía en esta iglesia, y la colacion que de ella le dió el provisor; y vistas ambas, fué recibido por canónigo, habiéndose determinado que percibiria los frutos cuando los hubiere, por ser esta canongía una de las suprimidas. Asistió ya al cabildo siguiente, que fué el día 27 del mismo Febrero. Su firma se encuentra por primera vez en el de 1.º de Marzo.

En el de 28 de Marzo del mismo año de 1544 se determinó enviar á la corte á negociar sobre las pragmáticas y capítulos venidos á esta Nueva España, al tesorero Dr. D. Rafael de Cervántes, y al canónigo Campaya, y se volviese á México el canónigo Santos.

En mártes 6 de Mayo de 1544 se recibió en cabildo (á que asistió el Sr. Obispo Zumárraga) á Antonio de Alcaraz por cantero y oficial mayor para la iglesia, y todas las obras de la fábrica della, asignándole 200 pesos de tepuzque cada año por salario; y más cada que trabajare 4 reales de plata por todo el tiempo que durare la obra de la iglesia; y que gane este salario desde principio de este mes de Mayo.

El viérnes siguiente, 9 de Mayo, se despidió de la cantera á Andrés de Coria, y se puso en su lugar para trabajar en ella á Estéban Perez, con 90 pesos de oro de minas de salario cada año, y un real de plata cada día para su comida.

En cabildo celebrado el viérnes 16 del mismo Mayo, se determinó que el canónigo Campaya, nombrado para negociar en la corte, vaya ganando su renta por tiempo de año y medio, contado desde hoy.

En viérnes 23 del propio Mayo prorogaron el plazo concedido al canónigo Santos para que siga ganando su prebenda, por todo el tiempo que tardare hasta llegar á esta ciudad.

En viérnes 6 de Junio del mismo año de 1544 (presente el señor Obispo Zumárraga) fueron admitidos al goce de los frutos y rentas de su canongía y racion, los Sres. canónigos Juan Gonzalez, y racionero Campoverde. Se dispuso tambien que conforme a la cédula real y ereccion perciban las dignidades cada uno 200 pesos de 485 maravedis: los canónigos 150 pesos cada uno, del mismo valor, y 100 pesos cada racionero, tambien del dicho valor, y ademas sus vestuarios.

En 29 de Agosto de 1545 fué recibido por racionero Hernando Gomez, en la racion que vacó del Sr. Juan Gonzalez.

En cabildo de 9 de Septiembre siguiente se prorogó el palazo al canónigo Cristóbal Campaya, que estaba de procurador en la corte.

En el de 21 de Mayo de 1546 fué recibido por mayordomo del hospital del Amor de Dios el canónigo Francisco Rodriguez Santos, con el salario que tenia el mayordomo pasado, que lo era el racionero Hernando Gomez.

En el de 6 de Julio del mismo año de 1546 mandaron se echasen puntos al canónigo Campaya, por habérsele cumplido el tiempo dado y prorogado, y no haber vuelto de España.

En el de 4 de Febrero de 1547 mandaron que se quiten al canónigo Campaya los frutos de su prebenda, por no haber vuelto de España.

En el de 1.º de Mayo del mismo año de 47, fué nombrado procurador á la corte por tiempo de dos años el canónigo Lic. Alonso de Aldana.

En el de 7 de Junio del propio año de 1547 fué nombrado solicitado para los negocios de esta Santa Iglesia el canónigo Santos.

En el de 18 de Noviembre del mismo año de 1547, mandó el señor Obispo Zumárraga, que conforme á una cédula del príncipe se diesen al dean desde principio de este año 20 pesos más que á los otros dignidades, a razon de 485 maravedis cada peso.

En cabildo sede vacante, celebrado el mártes 11 de Junio de 1548 fué nombrado provisor y Vicario General el tesorero Dr. D. Rafael de Cervántes.

No hay en este libro acta alguna en que se diga qué día murió el Sr. Zumárraga, ni nada relativo á su enfermedad, muerte y entierro. Segun se dice en una nota, no se asentaron en este libro las actas de muchos cabildos de época, y en efecto se advierte luego un gran vacío.

NÚM. 50.

INVENTARIO DE LOS PAPELES, AUTOS, ESCRITURAS. BREVES APOSTÓLICOS, REALES CÉDULAS DE S. M. Y DEMAS INSTRUMENTOS QUE SE HALLAN EXISTENTES EN LA SECRETARÍA DE CABILDO DEL M. I. V. S. DEAN Y CAPITULARES DE ESTA SANTA IGLESIA DE MÉXICO, METROPOLITANA DE ESTA NUEVA ESPAÑA, HECHO Y COORDINADO SIENDO SU SECRETARIO EL BR. D. JUAN ROLDAN DE ARANGUIZ, PRESBITERO, EN EL AÑO DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

[Encontré este Inventario en el Archivo de la Catedral; pero los documentos mencionados en él han desaparecido, sin quedar uno. Sirve á lo ménos para conservar la noticia y fecha de muchas disposiciones ignoradas hasta ahora].

[EXTRACTOS].

PAPELES QUE PARAN EN EL SECRETO DE CABILDO.

LEGAJO 1.º

Ereccion de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México: Y los Autos sobre los Concilios celebrados, así por Illmo y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar como por el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Moya de Contreras: desde el año de 1534 hasta el de 1585.

N.º 1. Un libro manuscrito firmado de Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo de esta ciudad de México, en que consta la ereccion de esta Santa Iglesia Catedral, fecha en Toledo, año de 1534, y en la foja 11, que es la última de dicho libro, la Real Cédula original de su aprobacion, firmada de la Reina nuestra Señora en Valladolid, en 6 de Noviembre de 1536; y dentro otro tanto simple de dicha Ereccion, en 13 fojas (1).

N.º 2. Otro libro en que consta impreso el Concilio Mexicano que presidió el Illmo. Sr. Mro. Don Fray Alonso de Montúfar, segundo Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, que mandó imprimir el año de 1556, y consta de 45 fojas.

N.º 3. Otro libro en que constan los autos fechos sobre la convocacion para el Concilio Mexicano que presidió el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Moya de Contreras, Arzobispo que fué de esta Santa Iglesia, que comienza con un despacho firmado de dicho Sr. Illmo., por ante Juan de Aranda, Notario y Secretario, fecho en 1.º de Febrero de 1584, y acaba con un testimonio del Catecismo de la Doctrina Cristiana hecho el año de 1585, y todo en 455 fojas.

N.º 4. Otro libro, que es el segundo en orden de dichos Autos de dicho Santo Concilio, que comienza con una protesta hecha en 6 de Abril de 1585 por el Illmo. Sr. Obispo de la Nueva Segovia y acaba con un testimonio del Concilio Provincial de Toledo del año de 1583, y todo en 354 fojas.

N.º 5. Otro libro, que en orden á dicho Santo Concilio es el tercero, que comienza con un escrito del Dr. D. Juan de Salcedo, Secretario de él y Dean que fué de esta dicha Santa Iglesia, y acaba con unas respuestas que dió dicho Concilio á diversas Apelaciones, y consta de 320 fojas.

N.º 6. Otro libro manuscrito en que consta original dicho Santo Concilio Mexicano, firmado de los Ilmos. Sres. Arzobispo de México, Obispo de Tlascala, Obispo de Yucatan, Obispo de Antequera, Obispo de Mechuacan y Obispo de la Nueva Galicia; sellado con el sello de Dicho Santo Concilio y refrendado por ante el Sr. Dr. D. Juan de Salcedo, Secretario de él, fecho en la Sala

(1) Este documento fué vendido en Lóndres por L. 11.5.0. — Catálogo Puttick et Simpson (Fischer), 1869, número 1833.

Conciliar en la ciudad de México en 16 de Octubre del año de 1585; en 100 fojas.... (1).

CABILDO. LIBRO 10.

N.º 1. Un testimonio simple de un despacho de la Real Audiencia en que está inserta una Real Cédula de S. M., fecha en Toledo en 20 de Febrero de 1534, en que constan varios capitulos sobre la division y limites de este Arzobispado de México (entónces obispado) y los de Oaxaca, Mechuacan y el de Guazacalco, el que se le hizo notorio al Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga en 2 fojas.....

CABILDO. LIBRO 19.

Tres libros en que constan diversas Reales Cédulas de S. M. despachadas sobre distintas materias, y providencias, desde el año de 1528 hasta el de 1745.

LIBRO 1.º.

Desde 13 de Enero de 1528 hasta 13 de Junio de 1599.

N.º 1. Una Real Cédula de S. M. fecha en Búrgos en 13 de Enero de 1528, dirigida á oficiales reales, sobre que se le entregaran los diezmos de este obispado de México al devoto Padre Fr. Juan de Zumárraga.

N.º 2. Otra Real Cédula fecha en Madrid en 17 de Agosto de 1528, en que manda S. M. que los clérigos que pasaren á esta Nueva España no se queden en ella.

N.º 3. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo á 10 de Agosto de 1529, para que los oficiales reales acudan al Obispo de México con todos los diezmos de Guatemala y Pánuco.

N.º 4. Otra Real Cédula de S. M. fecha el Toledo á 10 de Agosto de 1529, en que manda S. M. á los oficiales reales se le acuda con los diezmos de este obispado al Sr. Obispo desde 12 de Diciembre de 1527 en adelante.

N.º 5. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo á 10 de Agosto de 1529, en que manda á oficiales reales no descuenten de los diezmos mandados entregar, el costo y pasaje que tuvieron los religiosos franciscanos que pasaron á esta Nueva España.

N.º 6. Otra Real Cédula fecha en Toledo á 10 de Agosto de 1529, en que manda S. M. á oficiales reales acudan con los diezmos al señor Obispo Zumárraga, para que los gaste en ornamentos y fábricas.

(1) Los núms. 3, 4, 5 y 6 fueron vendidos igualmente en Lóndres por L. 90. Mismo catálogo, núm. 1836. Los compó el librero Quaritch, y los revendió á Mr. H. H. Bancroft, de San Francisco de Californias, en cuyo poder permanecen. — No se ignora en México como perdió la Iglesia estos importantísimos documentos, que yo he intentado, hasta ahora en vano, recobrar para ella.

N.º 7. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 24 de Agosto de 1529, en que manda que el Obispo de México y de Tlaxcala y las Justicias de los lugares de esta Nueva España tengan cada uno llave diferente en una arca, para que en ella se guarde el hierro para herrar los esclavos (1).

N.º 8. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Madrid á 13 de Diciembre de 1529, en que manda se le informe de las rentas que perciben las dignidades, salarios de sacristanes y sirvientes desta Santa Iglesia, y se le dé cuenta de los ornamentos y pertenecientes (*sic*) al culto divino.

N.º 9. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Madrid á 2 de Agosto de 1530, en que se ordena al Ilmo. Sr. Obispo acate y obedezca al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia como á personas que representan la Real suya, pues de lo contrario se dará por deservido.

N.º 10. Un testimonio de una Real Cédula de S. M. fecha en Madrid é 2 de Agosto de 1530, en que manda se trate á los indios con cristiandad y no se les impida el saber la Doctrina cristiana, para lo cual el Sr. Obispo imparta su auxilio á los Sres. Virey y Real Audiencia.

N.º 11. Otro testimonio auténtico de una Real Cédula de S. M. fecha en Madrid en 1.º de Septiembre de 1530 para que se distribuivan los diezmos en la congrua sustentacion del Obispo, dignidades y canónigos de esta Santa Iglesia, dirigida al Presidente é Oidores.

N.º 12. Otro testimonio auténtico de una Real Cédula de S. M. fecha en Madrid en 1.º de Septiembre de 1530, dirigida al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia é Ilmo. Sr. Obispo sobre que se le informe de los diezmos de esta Santa Iglesia.

N.º 13. Otro traslado auténtico da una Real Cédula de S. M. fecha en 25 de Enero de 1531, en que se ordena al Ilmo. Sr. Zumárraga pase de estos á los reinos de Castilla.

N.º 14. Una Real Cédula de S. M. fecha en Monzon en 12 de Agosto de 1533, en que se inserta la Pragmática que dispone de la manera que pueden traer vara de justicia los oficiales de los prelados eclesiásticos.

N.º 15. Una Real Cédula ejecutorial del obispado de México para el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga, fecha en Monzon á 13 de Septiembre de 1533 (2).

N.º 16. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Monzon á 7 de Noviembre de 1533, dirigida al Presidente é Oidores desta Real Audiencia para que mientras no hubiese ereccion de esta Santa Igleria se les diese á los prebendados de ella la cuarta parte de los diezmos, porque lo demas se habia de gastar conforme á la ereccion de Tlaxcala.

N.º 17. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo á 20 de Febrero de 1534, dirigida a los oficiales reales de esta Nueva España, para que por tiempo de tres años acudan al Sr. Obispo Zumárraga con la mitad de los diezmos para hacer el coro de esta Santa Iglesia.

(1) Está en PUGA, tomo I, pag. 144.

(2) Está en este Apéndice (núm. 16) con fecha 2 de Agosto.

N.º 18. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo á 20 de Febrero de 1534, dirigida al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia para que procean el remedio conveniente para la conversion de los indios, y las obvenciones que deben tener los ministros.

N.º 19. Otra Real Cédula de S. M. dirigida á los oficiales para que lo que montare la cuarta obispal de México en sus diezmos se le entregue al Ilmo. Sr. Zumárraga para que con parecer del Presidente de la Real Audiencia la gaste en casa para la dignidad obispal, fecha en 20 de Febrero de 1534.

N.º 20. Otra Real Cédula de S. M. dirigida al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia, cerca de cómo y en qué lugares se puedan erigir beneficios, y de qué renta se podrán dotar, introduciendo á los indios paguen la décima como en España: fecha en Toledo á 20 de Febrero de 1534 (1).

N.º 21. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo á 18 de Abril de 1534, al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia para que se le acaben de entregar al Ilmo. Sr. Zumárraga los ducados que faltasen de los mil de que tenia hecha merced para ensanchar las casas obispales.

N.º 22. Otra Real Cédula de S. M. fecha á 4 de Mayo de 1534, al Presidente é Oidores de esta Real Audiencia para que le informen del sitio que eligen los religiosos de S. Augustín para hacer su convento, la cercanía, y distancia que tiene á esta Santa Iglesia, y que esté con la formalidad que los de Sto. Domingo y S. Francisco.

N.º 23. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 21 de Mayo de 1534, á los oficiales reales de esta Nueva España, para que en la parte de los diezmos caidos desde el día de la data de las Bulas Ilmo. Sr. Zumárraga no pongan ni carguen ningun libramiento de dicho señor, cabiendo en las otras tres partes de los diezmos.

N.º 24. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 21 de Mayo de 1534, en que manda á los oficiales reales que den á las seis mujeres que pasaron á este reino con el Sr. Zumárraga cuatro pesos á cada una.

N.º 25. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 21 de Mayo de 1534, á los oficiales reales de esta Corte, para que á los treinta casados que vinieron con el Ilmo. Sr. Zumárraga no les lleven derechos algunos de lo que embarcaren con sus personas, no pasando de cantidad de 100 pesos.

N.º 26. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 21 de Mayo de 1534, en que hace merced que de la quinta parte de lo de la fábrica de la Iglesia Catedral se gaste por tiempo de tres años en hacer una librería para ella.

N.º 27. Un testimonio auténtico de una Real Cédula de S. M. fecha en Toledo en 21 de Mayo de 1534, á oficiales reales de esta Corte, para que de los diezmos correspondientes desde el día de la data de las bulas del Ilmo. Sr. Zumárraga hasta el día en que salió para los reinos de Castilla, no se le cargue libramiento alguno en lo que le correspondé, sino en los de S. M.

(1) Está en PUGA, tomo I, pag. 326.

N.º 28. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valencia en 28 de Septiembre de 1534, para que el Ilmo. Sr. Obispo de México entregue todas las provisiones que tiene de Protector de los indios al Presidente de esta Nueva España, y que no use de ellas.

N.º 29. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Madrid en 16 de Febrero de 1535, á oficiales reales de esta Corte, en que manda averiguar lo que vale la cuarta parte del obispado de México, y el tributo del pueblo que está ó fuere señalado al Ilmo. Sr. Obispo; y si lo uno y lo otro no llegare á quinientos mil maravedises, lo que de ello faltare se pague de la hacienda real, durante la vida de dicho Sr. Obispo.

N.º 30. Otra Real Cédula de S. M., testimoniada jurídicamente, fecha en Madrid á 26 de Mayo de 1536, al Virey de esta Nueva España, para que de los pueblos de los indios que aún no pagan diezmos sean obligados á traer los de los españoles á esta ciudad de México.

N.º 31. Una Real Cédula de S. M. fecha en Madrid á 26 de Mayo de 1536, en que concede facultad al Ilmo Sr. Zumárraga para que por el tiempo de su voluntad pueda nombrar para curas los clérigos que le parecieren, conforme á la erección de esta Santa Iglesia.

N.º 32. Un testimonio auténtico de una Real Cédula fecha en Madrid á 26 de Mayo de 1536, dirigida á los oficiales reales, para que si los diezmos del Ilmo. Sr. Obispo con los tributos del pueblo no llegan á dos mil ducados, se le cumplan del arca de S. M.

N.º 33. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 3 de Septiembre de 1536, dirigida al Sr. Dean Lic. D. Manuel Flores, para que tenga todo acatamiento al Ilmo. Sr. Obispo.

N.º 34. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 3 de Septiembre de 1537, á los oficiales reales de esta Corte, para que se entregue al Ilmo. Sr. Obispo todo lo que en su poder estuviere rezagado de diezmos desde la presentación del dicho obispado hasta cuando volvió á él.

N.º 35. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 2 de Septiembre de 1536, respondiendo al Ilmo. Sr. Zumárraga, dándole las gracias por el colegio Seminario que habia hecho en el convento de Santiago para que los indios estudiasen gramática, y otros puntos.

N.º 36. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 3 de Septiembre de 1536, al señor Virey de esta Nueva España, para que ejecute lo que el Ilmo. Sr. Obispo mandare en la corrección de los clérigos de este obispado.

N.º 37. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid en 8 de Octubre de 1536, al señor Virey de esta Nueva España, sobre que se le informe sobre las fiestas (tierras?) que tenian los cues en tiempo de la gentilidad de los indios.

N.º 38. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 8 de Octubre de 1536, á los oficiales reales de esta Corte, para que no descuenta de los diezmos el importe de metal que entró en una campana para esta Santa Iglesia.

N.º 39. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid en 26 de Octubre de 1536, sobre que se le den al organista que fuere de esta Santa Iglesia cuarenta pesos de salario y al pertiguero treinta.

N.º 40. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid en 26 de Octubre de 1536, en que manda á los oficiales reales que lo que montare la cuarta episcopal de los diezmos de México desde el dia que fué nombrado el Ilmo. Sr. Zumárraga para Obispo hasta que fué confirmado por Su Santidad, se le acuda con ella.

N.º 41. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 26 de Octubre de 1536, dirigida al Br. Gonzalo de Balverde, quien pasó á este reino á enseñar gramática á españoles á indios, con merced de 54 pesos, en que se le manda enseñe sin estipendio seis mozos de coro de esta Santa Iglesia.

N.º 42. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 26 de Octubre de 1536, en que manda á oficiales reales que las tres cuartas partes de lo diezmos de este obispado se gasten en ornamentos para las iglesias, con parecer del Ilmo Sr. Obispo.

N.º 43. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 21 de Agosto de 1537, en que manda se otorgue la erección de esta Santa Iglesia, segun la remite añadida, una en papel comun y otra en pergamino.

N.º 44. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 10 de Septiembre de 1537, agradeciendo al Ilmo. Sr. Zumárraga las oraciones y plegarias que por S. M. habia hecho de la hostilidad que se temia de la armada de 150 velas del turco, y remite un Jubileo.

N.º 45. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 20 de Septiembre de 1537, dirigida al Ilmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia para que si en ella sobran algunos ornamentos los envíen á Mechuacan.

N.º 46. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 12 de Febrero de 1538, en que manda al Virey de esta Nueva España que si viere que de traer los indios de los pueblos los diezmos á México no les viene daño, provea que los traigan, entretanto que se da orden cómo se puedan traer.

N.º 47. Una Real Cédula de S. M. fecha en 12 de Febrero de 1538, dirigida al Presidente y Oidores de la Real Audiencia, para que conforme á la bula que tuviere de Su Santidad de confirmacion de este obispado se cobren los diezmos.

N.º 48. Otra Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 31 de Mayo de 1538, en que manda que los oficiales reales den cuenta de los tributos que habian percebido para la fábrica de iglesias y ornamentos de este obispado, é instruccion del modo con que se habian de reducir á nuestra Santa Fe los indios.

N.º 49. Una Real Cédula de S. M. fecha en Valladolid á 23 de Agosto de 1538, al Virey de esta Nueva España para que torne á ver los limites de los obispados de esta tierra.